HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Georgias y
Sandwich del Sur son Argentinas"

Morón, 12 de abril de 2017.

VISTO:

El Decreto de Presidencia Nº 034/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 108 inc. 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que se debe notificar al Departamento Ejecutivo con una antelación de 5 días para suministrar informes;

Que es materialmente imposible cumplir con el plazo establecido en dicho artículo;

Que constituye una atribución de la Presidencia de este H. Cuerpo disponer lo necesario a dichos efectos según lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), y en el Reglamento Interno de este Cuerpo;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto el Decreto de Presidencia Nº 034/2017.

Artículo 2º: Dispónese para el día 21 de abril de 2017 a las 15:00 hs. la concurrencia del Señor Intendente Municipal Lic. Ramiro Tagliaferro, o a quien éste disponga a este Recinto, a fin de suministrar a este H. Cuerpo informe relativo a la ejecución del Programa Sistema Alimentario Escolar.

Artículo 3º: Cúrsense por intermedio de la Secretaría del Honorable Cuerpo las notificaciones correspondientes.

Artículo 4º: Dese al Registro de Decretos de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, comuníquese y cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO EL Nº 035/2017

LUCAS EZEQUIEL CASTRO
SECRETARIO
H.C.D. MORON

LIC. NATALIN CARLA FARAVELLI
P RESIDENTE
H.C.D MORON